

**RESOLUCIÓN N°: 199/2024 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO EL PROYECTO «SONRISAS RADIANTES», PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES - DISTRITO «M2» PARAGUAY - CLUB DE LEONES DE SAN LORENZO”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 3.949/2024, a través del cual representantes de la Asociación Internacional de Clubes de Leones – distrito “M2” – Club de Leones de San Lorenzo solicitan la declaración de interés distrital del Proyecto “SONRISAS RADIANTES”, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, obra en los antecedentes la nota suscripta por las Sras. Celsa Vargas y María Cabrera, en su carácter de presidente y secretaria del Club de Leones de San Lorenzo respectivamente, a través de la cual solicitan la declaración de interés distrital para la ciudad de San Lorenzo del Proyecto “SONRISAS RADIANTES”, el mismo consiste en la atención por parte de médicos especialistas que desde hace quince años se trasladan desde Alemania para realizar un voluntariado consistente en la atención bucal a niños y niñas en edad escolar que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por el lapso de dos semanas aproximadamente.-----

**Que**, el objetivo principal es promover la higiene bucodental, fomentando prácticas saludables en los niños para la prevención de enfermedades dentales. La atención se centra en la sede del Club de Leones de la ciudad de San Lorenzo.-----

**Que**, la ciudad de San Lorenzo se beneficiará con este proyecto a través de la atención odontológica gratuita que recibirán los alumnos de las instituciones, así como la educación y concienciación sobre la salud bucal.-----

**Que**, de igual forma, el proyecto nuclea a otras organizaciones, clubes e instituciones privadas que ayudarán a la implementación y el éxito de todas las actividades previstas para su ejecución, según se manifiesta en la nota de referencia.-----

**Que**, el Memorándum N° 55/2024, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Cultura, Educación y Deporte, expresa cuanto sigue: *“Teniendo en cuenta que la descripción del proyecto, el objetivo y los beneficios para la comunidad son de suma importancia, esta declaración permitirá asegurar la protección del proyecto y, así mismo promover su desarrollo sostenible.”-----*

**Que**, la Ordenanza N° 16/2007 establece en su capítulo III “DECLARACIONES DE INTERÉS”, cuanto sigue:

**Artículo 31°: “DECLARACIÓN DE INTERÉS”:** *“Se instituyen las figuras de reconocimiento «Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo» y «Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo».”*



**RESOLUCIÓN N°: 199/2024 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO EL PROYECTO «SONRISAS RADIANTES», PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES - DISTRITO «M2» PARAGUAY - CLUB DE LEONES DE SAN LORENZO”-----**

Artículo 32°: *“La Municipalidad de San Lorenzo podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal.”*

Artículo 33° - **“REQUISITOS”**: *“Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, **y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la ciudad.**”-----*

Artículo 34°: *“Para las declaraciones de interés general deberán observarse y cumplirse las siguientes fundamentaciones y circunstancias:*

- a. *Debe darse prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.*
- b. *Deben evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras, las posibilidades económicas de las mismas y la naturaleza y finalidad de los actos. Esta evaluación estará a cargo de la Dirección, Secretaría o Departamento del Ejecutivo o de la Comisión Legislativa, en cada caso, a las que le corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita.”-----*

**Que**, el Dictamen N° 149/2024, emanado de la Comisión Asesora de Educación, Deporte, Cultura y Turismo, el cual recomienda declarar de interés municipal de la ciudad de San Lorenzo el Proyecto “SONRISAS RADIANTES”, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) DECLARAR** de interés municipal de la ciudad de San Lorenzo el Proyecto “Sonrisas Radiantes”, presentado por la Asociación Internacional de Clubes de Leones - distrito “M2” Paraguay - Club de Leones de San Lorenzo.----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

LIC. ABOG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL






13 cov

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----

  
**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General

  
**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal